



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 815-2020-A-MPSM.

Tarapoto, 04 de Diciembre del Dos Mil Veinte

VISTO:

El Informe N° 1050-2020-GI-MPSM, de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA"; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 055-2019-GI-MPSM, de fecha 03.09.2019, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA.

Que, mediante Contrato N° 017-2020-GA/MPSM, de fecha 10.03.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 001-2019-CS-MPSM- Primera Convocatoria) con la CORPORACION CR INGS S.A.C., para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA con CUI 2264685, por el monto total de S/ 2'715,844.25 (Dos millones setecientos quince mil ochocientos cuarenta y cuatro con 25/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 072-2019-GA/MPSM, de fecha 04.12.2019, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Supervisor de Obra (Adjudicación Simplificada N°014-2019-CS/MPSM-1) con la empresa Consultora TRUNX S.A.C., para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA, por el monto total de S/ 60,040.77 (Sesenta Mil cuarenta con 77/100 Soles).

Que, Resolución Gerencial N° 056-2020-GI-MPSM, de fecha 03 de julio del 2020, se declara fundada en parte la Ampliación Excepcional de Plazo, que aprueba de manera general por treinta y ocho (38) días calendarios de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA

Que, mediante Resolución Gerencial N° 075-2020-GI-MPSM, de fecha 31 de julio del 2020, donde modifica el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 056-2020-GI-MPSM, y especifica con otros Artículos, correspondiente a Diecisésis (16) días calendarios del impacto (i) y Veintidós (22) días calendarios del impacto (ii) derivada de la Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA.

Que, mediante Carta CCRISAC N° 204-20, de fecha 04.11.2020, el Gerente General de la empresa Corporación CR INGS SAC, Julio César Revolledo Quinto, entrega el Expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento de las principales calles del Sector Los Jardines, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín"-III Etapa, al Jefe de Supervisión de obra, Ing. Jhonny Díaz Sánchez.

Que, mediante Informe N° 025-2020-TRUXSAC/JDS/JS/JARDINES III ETAPA, de fecha 12.11.2020, el Jefe de supervisión de la obra, Ing. Jhonny Díaz Sánchez, emite opinión sobre Expediente Técnico de Adicional de Obra y Deductivo de Obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 815-2020-A-MPSM.

DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA

Que, mediante Carta N° 063-2020/TRUNXSAC, de fecha 13.11.2020, expediente administrativo con registro de ingreso N° 12370 de fecha 16.11.2020, el representante legal de la empresa TRUNX SAC, responsable de la supervisión de la obra de la referencia j), Ing. Gester Tafur Rojas, remite a la Entidad, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, y a su vez emite la conformidad correspondiente.

Que, mediante Informe N° 955-2020-SGESO-GI-MPSM, de fecha 17.11.2020, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra y Deductivo de Obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA; y solicita la asignación presupuestal, ascendente a S/ 15,337.19 (Quince mil trescientos treinta y siete y 19/100 Soles). para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA, mediante Resolución de Alcaldía, de manera de continuar con normalidad la ejecución de la obra mencionada.

Que, mediante Informe N° 960-2020-GI-MPSM, de fecha 20.11.2020, se solicita la asignación presupuestal para ejecutar la prestación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: "**Mejoramiento de las principales calles del sector Los Jardines, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**"-III ETAPA, a la Gerencia Municipal, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	= S/ 48,614.24
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	= S/ 33,277.05
PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR	S/ 15,337.19

Que, mediante Informe N° 1156-2020-OL-GA-MPSM, de fecha 30.11.2020, el Jefe de la Oficina de Logística, CPC Cristian Javier Bartra Tananta, informa sobre la solicitud de asignación presupuestal para ejecutar la Asignación Presupuestal para ejecutar la prestación adicional de obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra "**Mejoramiento de las principales calles del sector Los Jardines, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**"-III ETAPA, resaltándose la siguiente expresión "...Procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra, siempre y cuando se cuenta con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, por el importe neto de S/ 15,424.20 (Quince mil cuatrocientos veinticuatro y 20/100 Soles), de conformidad con el numeral 205.1 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se sugiere solicitar opinión legal, respecto a la procedencia del Adicional de Obra.

Que, mediante Memorando N° 11195-2020-GA/MPSM, de fecha 01.12.2020, el Gerente de Administración, CPC Víctor Hugo Sánchez Reátegui, solicita opinión legal al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abogado Charles Manuel Saldaña Pereyra, sobre la solicitud de asignación presupuestal para ejecutar la prestación adicional de obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra "**Mejoramiento de las principales calles del sector Los Jardines, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**"-III ETAPA, por el importe neto de S/15,424.20 (Quince mil cuatrocientos veinticuatro y 20/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 1041-2020-GI-MPSM, de fecha 04.12.2020, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, solicita la disponibilidad presupuestal para ejecutar la prestación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: "**Mejoramiento de las principales calles del sector Los Jardines, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín**"-III ETAPA, por el importe neto de S/15,424.20 (Quince mil cuatrocientos veinticuatro y 20/100 Soles)



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 815-2020-A-MPSM.

Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-III ETAPA, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 = S/ 48,614.24

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 = S/ 33,277.05

PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR S/ 15,337.19

Que, mediante Informe N° 348-2020-GPP-MPSM, de fecha 04.12.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Gerente Magister Werlyng Tuesta Viena, comunica la disponibilidad presupuestal para la ejecución presupuestal del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: **"Mejoramiento de las principales calles del sector Los Jardines, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-III ETAPA**, por lo cual emite opinión favorable sobre la factibilidad para la asignación presupuestal hasta un monto de S/ 15,337.19, con cargo a la fuente de financiamiento 3-Recursos por operaciones oficiales de crédito (Rubro 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito).

Que, mediante Informe N° 1050-2020-GI-MPSM, de fecha 04.12.2020, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: **"Mejoramiento de las principales calles del sector Los Jardines, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-III ETAPA**, y a su vez solicita su aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, de la Obra denominada MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN" III ETAPA, cuyo monto es ascendente a **S/ 15,337.19 (Quince mil trescientos treinta y siete y 19/100 Soles)**, y se contiene la siguiente estructura:

I.- OBJETIVO.

El Expediente de Adicional de Obra N° 01, corresponde a la modificación parcial del proyecto es resultante de la absolución de consulta notivizada por la Entidad mediante Carta N° 240-2020-GI-MPSM, la misma que contiene el Informe N° 731-2020-SGESO-GI-MPSM y que complementa la Opinión del proyectista al ser esta ambigua; con la absolución se mejora el diseño de la vía en la cuadra 2 del Jr. Girasoles satisfaciendo las demandas de los moradores de la zona, en ese sentido se cambian la funcionalidad de la alcantarilla de formar parte de la vereda peatonal a ser una berma de estacionamiento, así mismo en forma coordinada con funcionarios de la Entidad la misma que ha sido verificado por el topógrafo de la Municipalidad, se ha constatado que en Jr. Jazmines cuadra 02 se cuenta con pendiente longitudinal mínima lo que genera el riesgo de afectaciones a terceros ante un deficiente drenaje de las aguas pluviales de la plataforma de la vía, ante ello se opta por suministrar y



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 815-2020-A-MPSM.

colocar rejillas metálicas en accesos en zonas que sirven de tapa a la cuenta de drenaje pluvial existente.

II.- DESCRIPCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

El Adicional de obra N° 01 es consecuencia de la modificación parcial del proyecto, que se sustenta en el pronunciamiento de la Entidad al complementar la absolución de consulta del proyectista, así como disposiciones coordinadas con funcionarios de la entidad y que se destaca en el Asiento N° 58 del cuaderno de obra.

Es importante tener en cuenta que los trabajos planteados en este Adicional mejora el diseño de los componentes proyectados en la vía, esto como consecuencia de solicitudes de los moradores al no haberse considerado bermas de estacionamiento en el Jr. Girasoles cuadra 02; así como de mejoras en el drenaje superficial en el Jr. Jazmines cuadra 02.

Para tal efecto se ha planteado los siguientes trabajos:

Berma de concreto.- La alcantarilla de ser parte de la vereda peatonal según proyecto inicial, pasará a ser parte de bermas, considerando que el ancho de alcantarilla es de 0.9. m., la Entidad ha dispuesto que a ambos lados de la vía se haga una extensión de la bermas en 0.50 m., siendo el ancho total de 1.40 m. La bermas de concreto contará con un espesor de 0.15 m., y una resistencia del concreto de $f'c=210$ Kg/cm².

Rejillas metálicas.- Considerando el desnivel existente entre la alcantarilla del lado izquierdo y derecho del Jr. Los Girasoles cuadra 02 y considerando el parámetro de la pendiente transversal del pavimento (peralte), nos condiciona que el tirante de la alcantarilla del lado izquierdo es de 0.30 m., siendo así y a fin de garantizar su operación y limpieza se ha previsto colocar a cambio de la losa superior de concreto rejillas metálicas con bisagras, así mismo a fin de evitar la afectación a terceros se ha previsto mejorar el drenaje superficial de la plataforma de la vía mediante la inclusión de rejillas metálicas en zonas de accesos que sirve de tapa a la alcantarilla existente del lado derecho de la vía en el Jr. Jazmines cuadra 02.

A cambio se deduce, la mitad de la sección (muros y losa superior) de la alcantarilla del lado izquierdo del Jr. Girasoles cuadra 02. Así mismo se deduce el ancho de la plataforma de 8.60 a 7.60 m., (base granular, imprimación y carpeta asfáltica 0.05 m)

III.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
4	BERMAS DE CONCRETO		
4.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN BERMAS	M2	102.42
4.03	CONCRETO		
04.03.01	MATERIAL GRANULAR $e=0.10$ M.	M2	102.42
04.03.02	CONCRETO $F'c = 210$ KG/CM ² EN BERMAS	M3	15.36
04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BERMAS	M2	15.08
04.03.04	JUNTA DE DILATACIÓN EN BERMAS	M	92.15
05.01	VEREDAS, RAMPAS, MARTILLOS Y ACCESOS		
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	0.34



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 815-2020-A-MPSM.

EXISTENTES			
10	DRENAGE SUPERFICIAL LATERAL		
10.01	REJILLA METÁLICA PARA CUNETAS (0.60 x 0.60M.)	M	87.10
10.02	REJILLA METÁLICA DE DRENAGE (0.80 x 0.40 M.)	UND	16.00
10.03	REJILLA METÁLICA DE DRENAGE (0.40 x 0.40 M.)	UND	4.00

IV.- DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO	37,591.93
GASTOS GENERALES (25.418031356198 % CD)	9,555.13
UTILIDAD (3.90290470419073% CD)	1,467.18
SUB TOTAL	48,614.24
IGV (18%)	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	48,614.24

V.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
03.03	PAVIMENTO		
03.03.03	BASE GRANULAR e=0.20 M.	M2	102.42
03.03.04	IMPRIMACIÓN	M2	102.42
03.03.05	CARPETA ASFALTICA e=0.05M.	M2	102.42
06.02	DRENAGE (0.60 x 0.60 M)		
06.02.03	CONCRETO		
06.02.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN DRENAGE	M3	19.59
06.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DRENAGE	M2	182.75
06.02.03.04	ACERO FY=4,200 KG/CM2 EN DRENAGE	KG	777.61

VI.- DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO	27,665.53
GASTOS GENERALES VARIABLE	4,531.76
UTILIDAD (3.90290470419073% CD)	1,079.76
PRESUPUESTO TOTAL DE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	33,277.05

VII.- DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	48,614.24
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	33,277.05
PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO	15,337.19



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 815-2020-A-MPSM.

Son S/ 15,337.19 (Quince mil trescientos treinta y siete y 19/100 Soles)

VIII.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Tiene una incidencia del 0.56% respecto al Contrato Original.

IX.- REDUCCION DEL PLAZO POR DEDUCTIVO DE OBRA

El plazo contractual se reducen en cuatro (04) días calendarios, puesto que es plazo que reduce la ruta crítica de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a la CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. y a la empresa Consultora TRUNX SAC, responsable de la Ejecución y Supervisión, respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

TDAG-A-MPSM
REAF-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Archivo.